

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES EN MIXED MARTIAL ARTS COLOMBIA – MMA COLOMBIA

Con el objetivo de dar cumplimiento a las precisiones contenidas en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, normatividad que contempla y reglamenta el ejercicio y protección del Derecho Fundamental de Habeas Data, así como la identificación de los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales que se obtengan, MIXED MARTIAL ARTS COLOMBIA, en adelante MMA COLOMBIA, establece la presente Política de Tratamiento de la Información y Protección de Datos Personales, en adelante LA POLÍTICA, la cual será informada a todos los titulares de dicha información y datos que se encuentran en poder de MMA COLOMBIA o que sean tratados con posterioridad en desarrollo de su objeto social.

En tal mérito, MMA COLOMBIA, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales que recaude, pone de presente a los titulares de estos, las facultades que implica el ejercicio del derecho fundamental de habeas data sobre los datos e información suministrada, en punto específico de conocer su tratamiento, rectificar o actualizar la información, así como la facultad de oponerse a su utilización.

De esta manera, MMA COLOMBIA, por medio de la presente política, manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre en el tratamiento de los datos personales, garantizando el acatamiento a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, definidos en la ley 1581 de 2012.

La presente política se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO. IDENTIFICACIÓN: La entidad responsable del tratamiento de los datos personales recaudados es MIXED MARTIAL ARTS COLOMBIA S.A.S, en adelante MMA COLOMBIA, identificado(a) con NIT 900.548.202-9 y constituida como empresa privada de acuerdo a la normatividad colombiana, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

MMA COLOMBIA se encuentra ubicada en la Carrera 50 E # 10 Sur – 173. Su correo electrónico es: mixtascolombia@gmail.com y su teléfono (54) 363 1517.

SEGUNDO. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN. La presente política tiene por objeto contemplar los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos personales recaudados y que llegue a recaudar MMA COLOMBIA, con miras a garantizar y proteger el Derecho Fundamental de Habeas Data en cabeza de los titulares de dichos datos. En igual sentido, contempla los derechos y deberes tanto del responsable del tratamiento como del titular.

Esta política se aplica al tratamiento de los datos personales que recaude y trate MMA COLOMBIA, en ejercicio de su actividad comercial y cuyo titular sea una persona natural. En consecuencia, los procedimientos y precisiones aquí contenidas, se aplican a las bases

de datos que maneja MMA COLOMBIA y cuya información será registrada en el Registro Nacional de Bases de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 886 de 2014 y la Circular Externa 002 de 2015.

TERCERO. DEFINICIONES. Para efectos de aplicar las disposiciones contenidas en la presente política y de conformidad con lo señalado en la ley de protección de datos personales, se toman en consideración las siguientes definiciones:

1. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
2. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
3. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento
4. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
5. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
6. **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
7. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
8. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

9. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Para este caso, se entenderá que es MMA COLOMBIA.

10. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

11. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

12. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

13. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

CUARTO. PRINCIPIOS. MMA COLOMBIA dará aplicación a los siguientes principios en los procesos de recolección, uso y tratamiento de datos personales, con el fin de garantizar la protección de estos.

1. **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ley estatutaria de habeas data y en las demás disposiciones que la desarrollen.

2. **Principio de finalidad:** El Tratamiento de los datos personales que realice MMA COLOMBIA debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.

3. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

4. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

5. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de MMA COLOMBIA en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

6. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley estatutaria de habeas data y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

7. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por parte de MMA COLOMBIA, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

8. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera confidencial, toda la información que conocieran en desarrollo de sus funciones, salvo en el evento de actividades autorizadas por la Ley Estatutaria de Habeas Data. La confidencialidad deberá conservarse incluso después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

QUINTO. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. De conformidad con lo contemplado en la Ley Estatutaria de Habeas Data y su normatividad complementaria, el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a MMA COLOMBIA, en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a MMA COLOMBIA, en su condición de Responsable del Tratamiento.
3. Ser informado por MMA COLOMBIA, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo definido en el presente documento.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

SEXTO. DEBERES DE MMA COLOMBIA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. MMA COLOMBIA reconoce que los datos personales

son propiedad de los titulares y que sólo ellos pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de los datos personales exclusivamente para aquellas finalidades expresamente facultadas por el titular y respetando en todo caso la normatividad aplicable sobre protección de datos personales.

Por lo anterior, MMA COLOMBIA se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes referentes al tratamiento de datos personales:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la normatividad aplicable, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
8. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
9. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
11. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
12. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
13. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el reclamo.
14. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
15. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
16. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

17. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

18. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

SÉPTIMO. AUTORIZACIÓN. El tratamiento de los datos personales por parte de MMA COLOMBIA requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado de los Titulares de los mismos. MMA COLOMBIA, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, dispondrá de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los Titulares de los datos, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, garantizándole al titular la verificación posterior de dicha autorización.

OCTAVO. MEDIOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN. La autorización dada por el titular de la información y de los datos personales, puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, a través del sitio web o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del Titular, los datos nunca hubieren sido recolectados y almacenados en la base de datos. El formato para la autorización será elaborado por MMA COLOMBIA y será puesto a disposición del Titular previo al tratamiento de sus datos personales.

NOVENO. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN. De conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable, MMA COLOMBIA deberá conservar prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los medios con que cuente, sea en archivos físicos o electrónicos, adoptando las acciones necesarias para conservar el registro en la forma en que se obtuvo.

DÉCIMO. TRATAMIENTO AL QUE SE SOMETE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO. El tratamiento de los datos personales de usuarios, empleados, ex empleados, proveedores, contratistas, o de cualquier persona con la cual MMA COLOMBIA tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco legal que regula la materia. En todo caso, el tratamiento consiste en la recopilación, almacenamiento, administración, uso, circulación, reporte, intercambio, actualización, rectificación, eliminación y envío.

El tratamiento tendrá como finalidad, entre otras:

1. Establecer unos adecuados canales de comunicación, respecto de los servicios que MMA COLOMBIA ofrece, sus productos, promociones y facturación.

2. Realizar, a través de cualquier medio directamente o por interpuesta persona, actividades y análisis de mercadeo, promoción y/o publicidad propia o de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con los productos ofrecidos o que MMA COLOMBIA llegare a ofrecer.

3. Realizar una evaluación constante de la calidad de los productos y servicios ofrecidos, así como efectuar investigaciones y estudios sobre hábitos de consumo, preferencia, interés de compra, prueba de producto, concepto, evaluación del servicio, satisfacción y otras relacionadas con los servicios y productos ofrecidos.
4. Procurar el cumplimiento de la relación contractual establecida con el Usuario y con los demás afiliados comerciales, proveedores, filiales, distribuidores, personal administrativo, subcontratistas, cesionarios de cartera, o terceras personas con quienes se entablen relaciones comerciales o legales y de cualquier índole.
5. Realizar acciones de verificación y actualización de información.

DÉCIMO PRIMERO. AVISO DE PRIVACIDAD: El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular a más tardar al momento de recolección de los datos personales, para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Este Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al titular.
4. Los mecanismos dispuestos por MMA COLOMBIA para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, se informará al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.
5. Cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

DÉCIMO SEGUNDO. DERECHO DE ACCESO. El Titular de los datos e información almacenada por MMA COLOMBIA, tiene el derecho de acceder y consultar si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. MMA COLOMBIA garantizará al Titular, por medios electrónicos o físicos, el acceso al detalle de sus datos personales poniéndolos a su disposición sin costo alguno, previa acreditación de su identidad o legitimación de su representante. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite de plazo y deberá permitir al Titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos.

DÉCIMO TERCERO. CONSULTAS. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. MMA COLOMBIA garantizará el derecho de consulta, suministrando a los Titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del

Titular. Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales, MMA COLOMBIA habilitará medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y utilizará servicios de atención al cliente.

MMA COLOMBIA atenderá las solicitudes de consulta en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

DÉCIMO CUARTO. RECLAMOS. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, podrán presentar un reclamo ante MMA COLOMBIA, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a MMA COLOMBIA, a través del canal electrónico (mixtascolombia@gmail.com) o físico dispuesto para ello, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

DÉCIMO QUINTO. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE RECLAMO.

En cualquier momento y de manera gratuita, el Titular o su representante podrán efectuar reclamos a MMA COLOMBIA, conforme a lo señalado en el artículo anterior, cuando se pretenda la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad. El reclamo para efectos de rectificación, actualización o supresión se podrán ejercer por:

1. El Titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
2. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
3. Por estipulación a favor de otro o para otro.
4. Cuando se trate de datos relacionados con los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

DÉCIMO SEXTO. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS. MMA COLOMBIA rectificará y actualizará a solicitud del Titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. En estas solicitudes, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición. MMA COLOMBIA pondrá a disposición del Titular, los mecanismos y canales de comunicación que considere pertinentes, para que aquél ejerza su derecho de rectificación y actualización.

DÉCIMO SÉPTIMO. SUPRESIÓN DE DATOS. El Titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a MMA COLOMBIA la eliminación de sus datos personales cuando:

1. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad aplicable de protección de datos personales.
2. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recaudados.
3. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recaudados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por MMA COLOMBIA. Es importante tener en cuenta que el derecho de eliminación no es absoluto y pudiendo MMA COLOMBIA, negar la solicitud de eliminación cuando:

1. El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
2. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

3. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

DÉCIMO OCTAVO. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a MMA COLOMBIA la revocación de la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en los artículos precedentes de la presente política. Esta solicitud no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos; para su trámite, se seguirán las mismas reglas generales señaladas para los reclamos que se presenten. MMA COLOMBIA pondrá a disposición del Titular, canales y mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de revocatoria de la autorización otorgada.

La solicitud de revocatoria de autorización deberá dirigirse de manera total o parcial respecto de las finalidades de tratamiento para las cuales MMA COLOMBIA fue autorizado(a). En el evento en que se formule de manera parcial, MMA COLOMBIA podrá continuar con el tratamiento de la información y/o datos personales no cobijados por la solicitud de supresión. En igual sentido, podrá continuar con el tratamiento para aquellas específicas finalidades para las cuales la autorización continúa vigente. Si la solicitud se realiza de manera total, MMA COLOMBIA deberá proceder a la suspensión definitiva de cualquier tipo de tratamiento sobre los datos personales del titular.

DÉCIMO NOVENO. MEDIDAS DE SEGURIDAD. En ejercicio del principio de seguridad señalado en la Ley Estatutaria de Habeas Data, MMA COLOMBIA adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para brindar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Para el efecto, implementará protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. Así mismo, se brindarán capacitaciones al personal encargado del tratamiento de la información y datos personales recaudados.

VIGÉSIMO. ÁREA ENCARGADA. Al interior de MMA COLOMBIA se designa al área administrativa o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales. Así mismo, será la dependencia encargada de dar trámite a las solicitudes de consulta y demás reclamos que se presenten con motivo del tratamiento de información y datos personales.

VIGÉSIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente Política rige a partir del 1 de Octubre de 2016.